



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUD: 2024 - 7522

### ACUERDO DE CONCEJO 10-2024-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de marzo del 2024.

#### I. VISTOS:

Que, con oficio circular N°004-2024-A/MPT, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por la Municipalidad Provincial de Tacna, el informe N°273-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N° 1565-GM, con fecha de recepción el 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N.º24, de fecha 28 de diciembre de 2023, y;

#### II. CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, en el **NUMERAL 1.1, del Artículo IV, en su TÍTULO PRELIMINAR DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, en su **ARTÍCULO 41°**, de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY 27972** establece que: *"Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Asimismo, el **ARTÍCULO 59° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del **Concejo Municipal**; asimismo el artículo 66° establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con **OFICIO CIRCULAR N°004-2024-A/MPT**, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, quien hace la invitación a participar en el gran remate de Carnaval Internacional de Tacna 2024.

Según el **INFORME N°273-2024-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, es la encargada de organizar, dirigir y supervisar la ejecución de actividades en el ámbito social y conocedores que el personal de nuestra entidad, en el presente gobierno municipal ha demostrado identificación y participación en todas las ocasiones posibles ante la sociedad tacneña, por lo que concluye, la participación de esta entidad en la actividad mencionada.

Que en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°05**, de fecha 04 de marzo del presente año, se debatió respecto a la participación de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que estando en uso de sus





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y siendo aprobado por unanimidad del Pleno del Concejo. Municipal.

### III. SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la participación de la Municipalidad de Ciudad Nueva, al **GRAN REMATE DE CARNAVAL INTERNACIONAL DE TACNA 2024**, organizado por la **Municipalidad Provincial de Tacna**, el día 09 de marzo de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, según establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; la organización de la Delegación a participar, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, [www.municipiudadnueva.gob.pe](http://www.municipiudadnueva.gob.pe)



Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GDES  
SGSG  
SGTlyC  
ARCHIVO